



## **ABSORCIÓN DE LOS C. P. T.**

A veces se toman decisiones que siendo impopulares son también necesarias. En otras ocasiones se adoptan soluciones fáciles a despecho de su impopularidad. Y existen esos días en los que alguien escoge una solución que lo tiene todo: es fácil de adoptar, es impopular, y, además, es un error.

Por si todo eso fuese poco, resulta difícil de explicar, y como la gestión de esa papeleta les cae a “los otros” pues allá se las compongan ellos como puedan.

Estamos hablando, como ya supondréis, de la decisión de compensar y absorber los Complementos de Puesto de Trabajo (CPT), hecho que, en nuestra opinión, es un error.

Y esto por una razón que se nos antoja sencilla: Si el CPT nace del valor que la empresa otorga a un determinado puesto de trabajo, no es aceptable, por sentido común, que dicha valoración se someta a vaivenes ajenos a los contenidos y al desempeño del trabajo en sí.

Históricamente, aunque todos los CPT siempre han sido compensables y absorbibles, la mayoría de los empleados no veían decrecer su complemento cuando tenían algún incremento salarial: Trienios de antigüedad o de técnicos, incrementos de convenio, etc. En buena medida esto se debía a que los CPT también estaban compensando kilometrajes (la ITT sólo compensa el 50%), o la no concesión de una categoría, o una ayuda vivienda, o las comidas, o el ir a trabajar un par de tardes por semana, o ... en definitiva un “cajón de sastre”.

También es cierto que un mismo puesto no obtiene del Banco la misma valoración, por lo que es habitual ver que un técnico sustituye a otro y el primero no cobra CPT y tiene inferior categoría y, en cambio, su predecesor tiene más categoría y un complemento en ocasiones importante. Tampoco se venía produciendo que a menor responsabilidad se produjera rebaja del CPT.

Habernos acostumbrado a ese proceder de la Empresa sólo puede ser su responsabilidad.

Esta decisión del Banco va a conllevar en la práctica que buena parte de las plantillas vean congelados sus ingresos, en algunos casos durante años, si no logran una revisión de su retribución.

Difícilmente pueden reclamarse compromisos entre dos partes, cuando la una no siempre trata con igualdad a la otra. Con esta idea nos comprometemos a llevar estas inquietudes ante la dirección de Banesto, con el fin de lograr una rectificación a una decisión que, a nuestro entender, no ha sido suficientemente contrastada.

Marzo de 2005